

## ANEXO A2-I

### Pruebas de garantía financiera en virtud del párrafo 2 de la regla 2.5

El certificado u otras pruebas documentales que se mencionan en el párrafo 7 de la norma A2.5.2 deberán incluir la siguiente información:

- a)* el nombre del buque;
- b)* el puerto de matrícula del buque;
- c)* el distintivo de llamada del buque;
- d)* el número OMI del buque;
- e)* el nombre y la dirección del proveedor o de los proveedores de la garantía financiera;
- f)* datos de contacto de las personas o de la entidad responsables de tramitar las solicitudes de ayuda de la gente de mar;
- g)* el nombre del armador o del propietario registrado, si este fuera diferente del armador;
- h)* el período de validez de la garantía financiera, e
- i)* una atestación del proveedor de la garantía financiera, que indique que esta garantía cumple los requisitos de la norma A2.5.2.